

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 3 de octubre de 2024, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan becas y ayudas para la Residencia Universitaria, curso 2024/2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

BDNS: 788674.

Primero. Convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es por una parte conceder una plaza en la Residencia Universitaria en régimen de pensión completa durante el curso 2024-25.

En el caso de los beneficiarios, la beca supondrá la participación en la convocatoria de ayudas de matrícula de la Universidad de Huelva, así como la exención de acreditar el cumplimiento de otros requisitos para la obtención de la ayuda que se establezca en dicha convocatoria.

Quedarán excluidas las personas solicitantes que:

- No reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- Estén cursando una segunda titulación que no sea de nivel académico superior a la previamente finalizada.

Se tendrá por desistidos de su solicitud conforme a lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), aquellos solicitantes que no consignen en la solicitud los datos básicos, o no aporten la documentación necesaria.

Si fuera necesario, se requerirá al solicitante que subsane las deficiencias en la documentación aportada en el plazo de diez días, según lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre). Transcurrido este plazo sin que el interesado aporte la documentación requerida, se tendrá al solicitante por desistido.

Se establece la siguiente modalidad de becas para grado y máster:

- Modalidad Beca en la Residencia Universitaria: Supone la concesión de una plaza en régimen de pensión completa durante el curso académico para estudiantes cuya situación socioeconómica sea alguna de las contempladas, y establecida la prelación entre solicitudes, se sitúe en el número de orden suficiente para optar a dicha ayuda.

Segundo. Bases reguladoras.

Resolución Rectoral 18/2022, de 29 de noviembre de 2022, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas al alumnado de grado y máster de la Universidad de Huelva.

Tercero. Personas beneficiarias.

Dentro del ámbito de las personas en situación desfavorecida, o en riesgo de exclusión social, merecen especial atención aquellos estudiantes procedentes de países en los que existe un conflicto bélico, los que carecen de la estructura familiar básica o que, por diversas razones, no cuentan con el apoyo de su familia, estando actualmente bajo tutela de la Junta de Andalucía o habiendo sido tutelados hasta su mayoría de edad por la Administración Autónoma Andaluza.

00308691

Habiéndose impulsado desde ambas instituciones la firma de un Convenio de Colaboración de cara a atender a estas personas que actualmente se encuentran tuteladas por la Entidad Pública (no han cumplido 18 años) o bien han sido tuteladas hasta su mayoría de edad y se encuentran en recursos habitacionales con cargo a algún programa coordinado desde la Junta de Andalucía o conviven en una unidad familiar que no puede hacer frente a los gastos de estancia fuera del domicilio durante el curso académico.

La Universidad de Huelva, en su compromiso con la sociedad onubense quiere, con esta convocatoria, tener presente a este colectivo que precisa, de manera inaplazable el apoyo de las instituciones para poder tener opción a las oportunidades que les abran las puertas a un futuro mejor y alejado de su situación de vulnerabilidad actual.

La Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas al alumnado de Grado y Máster de la Universidad de Huelva (BOJA de 21 de diciembre), contempla las bases para la convocatoria de becas para esta convocatoria. Procede, entonces, en aplicación de las referidas bases, la elaboración y publicación de la presente convocatoria.

Por ello, al objeto de ofrecer una ayuda a los estudiantes con una necesidad de apoyo básico para hacer frente a los gastos de residencia para cursar estudios universitarios, el Vicerrectorado de Estudiantes, convoca las becas para la Residencia Universitaria.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día de publicación en el BOJA, y tendrá una duración de 15 días hábiles.

Huelva, 3 de octubre de 2024.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.